



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

6078/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día cinco de diciembre del dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6078 presentada por la señora [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] quien se identificó con Documento de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: **“Necesito obtener información de remuneración desde el mes de julio del 2018, aporte patronal y personal de [REDACTED] quien labora en el Ministerio de Salud Pública, para demanda de alimentos de su hija”**. Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección Control de Ingresos del ISSS.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió oficio por parte de la Jefatura de la Sección Control de Ingresos con visto bueno de la Jefatura del Departamento Afiliación y Recaudación, el cual se proporciona respuesta del requerimiento.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 26, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la LAIP, resuelve:

**Entréguese** la información descrita en el párrafo quinto de la presente resolución

**Notifíquese** por medio de correo electrónico proporcionada en la solicitud.



**Licda. Ena Violeta Mirón Córdón**  
**Oficial de Información ISSS**